

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.040

Sábado 4 de Enero de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2592638

EXTRACTO

LUIS ARMANDO CARRILLO CARO, Abogado, Suplente del Notario Interino de la 4° Notaría Talcahuano con asiento en Hualpen, don VICTOR MARCELO TOLEDO MACHUCA, con domicilio en Autopista Concepción Talcahuano 9000 local 22 Hualpén, certifica: Por escritura pública de fecha 30 de diciembre 2024, ante mí, MERY LISETT MARRUGO JULIO, Avenida Parques de Carriel N°5865, Condominio Illapel, casa 31, Talcahuano; ANALY VIRGINIA REYES ROMERO, calle Nueva N°895, Towhouse Altos del Valle, casa 1375, Lomas de San Andres, Concepcion; otorgaron escritura de compraventa y transformación de sociedad por acciones a sociedad de responsabilidad limitada, siguiente tenor: ANTECEDENTES. NEURODOC SpA, Rol Único Tributario N°76.550.891-6, se constituyó por escritura pública de fecha 20.01.2021, otorgada en la Notaría de Concepción de don Juan Eduardo Avello San Martín, Repertorio N°148, extracto se inscribió a fojas 7.821, N°3.428 del año 2021, Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Capital \$3.000.000. COMPRAVENTA DE ACCIONES. MERY LISETT MARRUGO JULIO vende, cede y transfiere el 1% del total de las acciones de la sociedad NEURODOC SpA a ANALY VIRGINIA REYES ROMERO, en la suma única de \$30.000, precio que la Compradora paga al Vendedor contado y en dinero efectivo en este mismo acto, declarando la parte vendedora recibirlo a su entera conformidad. Asimismo, la Compradora declara haber recibido el Título a su entera conformidad. En consecuencia, los actuales y únicos socios de la sociedad NEURODOC SpA son MERY LISETT MARRUGO JULIO dueña del 99% del total de las acciones; y ANALY VIRGINIA REYES ROMERO dueña del 1% del total de las acciones. TRANSFORMACIÓN. Por el presente instrumento y de conformidad con lo prescrito en el artículo 97 de la ley N°18.046 sobre sociedades anónimas en relación con el artículo 2° de la ley 3918, los actuales socios de NEURODOC SpA MERY LISETT MARRUGO JULIO y ANALY VIRGINIA REYES ROMERO acuerdan transformar la presente sociedad por acciones en una sociedad de responsabilidad limitada, cambiando en tal sentido su especie o tipo social con subsistencia de su personalidad jurídica y cuyos estatutos se fijan a continuación: De acuerdo a la transformación convenida, los comparecientes vienen en fijar los nuevos estatutos de "SERVICIOS MEDICOS NEURODOC LIMITADA": El nombre o razón social será "SERVICIOS MEDICOS NEURODOC LIMITADA", la que podrá actuar válidamente ante el Servicio de Impuestos Internos y demás instituciones públicas y/o privadas, con el nombre de fantasía "NEURODOC LTDA.". El objeto: A) La prestación de servicios médicos, neurológicos y psicológicos en clínicas, hospitales, centros médicos, consultas privadas y domicilios. B) La instalación, establecimiento y administración de todo tipo de establecimientos médicos, psicológicos, psiquiátricos y neurológicos, sean estos clínicas, centros médicos, consultas médicas, centros de rehabilitación, asilos o clínicas de reposos. C) La prestación de toda clase de servicios profesionales en las diversas ramas o especialidades de la medicina y las medicinas curativas naturales, complementarias y alternativas. D) Todo tipo de tratamientos psicológicos y neurológicos. E) La compra, venta, importación, exportación, inversión, distribución y comercialización, en cualquier forma, de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, corporales e incorporeales. F) La compra, venta, arrendamiento, importación, exportación y distribución, de cualquier forma y representación de toda clase de bienes muebles, en particular, equipos o artículos médicos, artículos complementarios y accesorios a ellos y todo lo que diga relación con productos destinados a la salud humana. G) La representación en Chile o en el extranjero de marcas nacionales o extranjeras. H) La inversión de dineros y/o valores en bienes muebles incorporeales, tales como acciones, bonos, debentures, cuotas o planes de ahorro y/o capitalización, en cuotas o derechos en Sociedades de personas o de cualquier otra naturaleza, y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; la inversión de dineros y/o valores de todas clase de bienes muebles e inmueble; la administración de las mismas inversiones; y la percepción de los beneficios o ganancias que de las mismas inversiones se deriven. I) La realización de

CVE 2592638

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



cualquier otra actividad análoga, complementaria o conexas, relacionada directa o indirectamente a las anteriormente señaladas y que sea conducente o necesaria para la realización del objeto social, así como cualquier otro que acordare el o los accionistas. Para el cumplimiento de su objeto específico, la sociedad podrá actuar siempre por cuenta propia o ajena en coparticipación y/o asociada con terceros para lo cual podrá formar o integrar personas jurídicas de cualquier naturaleza.; y cualquiera otra actividad relacionada directa o indirectamente con el objeto principal y que los socios acuerden. El capital social: \$3.000.000, aportado y pagado del modo siguiente: doña MERY LISETT MARRUGO JULIO, aporta la suma de \$2.970.000, equivalentes a un 99% del capital social total, contado y en dinero efectivo, ingresados en arcas sociales; y ANALY VIRGINIA REYES ROMERO, aporta la suma de \$30.000, equivalentes al 1% capital social total, contado y en dinero efectivo, ingresados en arcas sociales. La administración y el uso de la razón social corresponderá exclusivamente a socia MERY LISETT MARRUGO JULIO, amplias facultades. Duración: Indefinida. Domicilio: Concepción, sin perjuicio de las sucursales o agencias que sus administradores puedan abrir o iniciar. Se designó a don EDGAR ANTONIO TORRES PACHECO, como Gerente General con poderes de administración y representación. Demás estipulaciones, escritura extractada. Hualpén, 02 de enero de 2025.

